

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud de secuestro
Jamundí-Valle, 25 de Enero de 2022

La secretaria,
ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí Valle, 25 de Enero de 2022

Auto. 133

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-258

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra
JARAMILLO MANZANO VICTOR HUGO

CONSIDERANDO

Que dentro del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL la apoderada Dra. DANYELA REYES GONZALEZ solicita al despacho se ordene la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble.

Con relación a lo anterior, se observa que no se adjunta certificado de tradición del inmueble donde conste el registro de la medida cautelar.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: NEGAR lo solicitado por el Dra. DANYELA REYES GONZALEZ por lo mencionado anteriormente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2020-258

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 10 de hoy 26 ENERO DE 2022
Notifico a las partes procesales del presente auto.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a478bd7d0915f524d775e16015990b0ec048e964e7fcb68c4304b5c9fec63a**

Documento generado en 24/01/2022 11:54:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>